



PERIÓDICO OFICIAL



ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

Franqueo pagado, publicación periódica. Permiso núm. 005 1021
características: 114182816. Autorizado por SEPOMEX

Tomo III Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, México. miércoles, 14 de junio de 2023 287

INDICE

Publicaciones Estatales		Página
Decreto No. 197	Decreto por el que se reforman diversas disposiciones a la Ley para la Inclusión de las Personas con Discapacidad del Estado de Chiapas, con el objeto de dar cumplimiento a la resolución emitida por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en la Acción de Inconstitucionalidad número 297/2020, en materia inclusiva.	1
Decreto No. 198	Que emite el Pleno de la Sexagésima Octava Legislatura, por medio del cual autoriza al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Tapachula, Chiapas, para desincorporar del patrimonio municipal, un terreno con superficie de 1,664.50 metros cuadrados, para enajenarlo vía donación a favor de la Secretaría de Educación Pública del Gobierno del Estado de Chiapas, donde se encuentra construido el Jardín de Niños "Fernando Castañón Gamboa", ubicado en el Fraccionamiento "Bonanza", de dicho municipio.	28
Pub. No. 3803-A-2023	Acuerdo General Número 002/2023 del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Chiapas, concerniente a las medidas adoptadas por esta Institución en la operatividad, con motivo al disfrute del primer periodo vacacional del ejercicio 2023, previsto por el Poder Ejecutivo del Estado, dirigido a las y los servidores públicos de los Centros de Conciliación Tuxtla Gutiérrez, Tapachula y público en general.	32
Pub. No. 3804-A-2023	Reformas, adiciones y derogaciones a las diversas disposiciones del Reglamento Interior del Tribunal Administrativo del Poder Judicial del Estado.	34
Pub. No. 3805-A-2023	Manual de Organización de la Oficina de Convenciones y Visitantes.	45
Pub. No. 3806-A-2023	Manual de Procedimientos del Instituto de Protección Social y Beneficencia Pública.	78
Pub. No. 3807-A-2023	Manual de Procedimientos del Centro Estatal de Prevención Social de la Violencia y Participación Ciudadana.	192



Publicaciones Federales:**Página**

Pub. No. 0821-B-2023 Convenio Específico de Coordinación número 02/2023, para el manejo del fuego, que suscriben la Comisión Nacional Forestal, el Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Chiapas y la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas. 422

Pub. No. 0822-B-2023 Convenio de Coordinación y Adhesión para el otorgamiento de subsidios a las entidades federativas a través de sus Comisiones Locales de Búsqueda para realizar acciones de búsqueda de personas, en el Marco de la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas, que celebran por una parte la Secretaría de Gobernación, por conducto de la Comisión Nacional de Búsqueda de Personas y por otra parte, el Gobierno del Estado de Chiapas. 432

Publicaciones Municipales:**Página**

Pub. No. 1781-C-2023 Reglamento Municipal en Materia de Control de Establecimientos que Expendan o Suministren Bebidas Alcohólicas de ACAPETAHUA, CHIAPAS. 445

Pub. No. 1782-C-2023 Acuerdo por el que se reforman diversas disposiciones del Reglamento de Tránsito y Vialidad del municipio de TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS. 460

Avisos Judiciales y Generales:**464**

Publicación No. 3803-A-2023

ACUERDO GENERAL NÚMERO 002/2023 DEL CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL DEL ESTADO DE CHIAPAS, CONCERNIENTE A LAS MEDIDAS ADOPTADAS POR ESTA INSTITUCIÓN EN LA OPERATIVIDAD, CON MOTIVO AL DISFRUTE DEL PRIMER PERIODO VACACIONAL DEL EJERCICIO 2023, PREVISTO POR EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, DIRIGIDO A LAS Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LOS CENTROS DE CONCILIACIÓN TUXTLA GUTIÉRREZ Y TAPACHULA Y PÚBLICO EN GENERAL. -----

----- CONSIDERANDO -----

I. Corresponde a la Dirección General del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Chiapas, emitir Acuerdos Generales a fin de lograr una adecuada distribución, coordinación y funcionamiento entre las Direcciones Regionales del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Chiapas, en atención a lo dispuesto por el artículo 34, fracción IX de la Ley Orgánica del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Chiapas. -----

II. La Dirección General del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Chiapas, en cumplimiento a la circular número Circular No. SH/CGRH/0017/2023, de fecha 08 de mayo de 2023, suscrita por la Mtra. Angélica María Ozuna Mateos, titular de la Coordinación General de Recursos Humanos de la Secretaría de Hacienda, en la que se dispone:

“De conformidad con lo establecido en el artículo 32 de la Ley del Servicio Civil del Estado y los Municipios de Chiapas, comunico a ustedes que el primer periodo vacacional del ejercicio 2023, para todo el personal adscrito a su cargo, se autoriza de acuerdo a lo siguiente:

Años de servicio	Periodo Vacacional
De 1 a 5 años de antigüedad	Del día jueves 18 de mayo al miércoles 31 de mayo de 2023, reanudando labores el jueves 01 de junio del presente año.
Más de 5 años de antigüedad	Del día Lunes 15 de mayo al miércoles 31 de mayo de 2023, reanudando labores el jueves 01 junio del presente año.

Cabe señalar que, en el caso de aquellos Órganos Administrativos internos que por sus cargas de trabajo, requieran de personal en los periodos antes mencionados, podrán agendarlos en fechas posteriores, teniendo como fecha límite para gozar dichas vacaciones hasta el día jueves 31 de agosto de 2023, previo conocimiento de las Unidades de Apoyo Administrativo u Homólogos; de conformidad al artículo 46 de los Lineamientos Generales para la Administración de los Recursos Humanos Adscritos a la Administración Pública Estatal, el cual establece:

“Artículo 46.- Es responsabilidad de los titulares de las Dependencias y Entidades, a través de sus órganos auxiliares, programar las vacaciones de sus subordinados; mismas que deberán ser coordinadas entre el Jefe Inmediato o Jefe Inmediato Superior y el Trabajador, de acuerdo a las necesidades laborales, así como establecer las guardias correspondientes para atender asuntos urgentes y términos de ley”. -----



Por las consideraciones antes mencionadas, la Dirección General del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Chiapas, emite el siguiente: -----

ACUERDO GENERAL

PRIMERO: Durante el periodo comprendido del **17 diecisiete al 28 veintiocho de julio de dos mil veintitrés**, las y los servidores públicos adscritos a los Centros de Conciliación Tuxtla Gutiérrez y Tapachula, con antigüedad de uno a cinco años, **disfrutarán del primer periodo vacacional del ejercicio 2023**, en consecuencia se suspenden las labores para el personal adscrito a los Centros de Conciliación Laboral de Tuxtla Gutiérrez y Tapachula, en los términos del Considerando II del presente Acuerdo.-----

SEGUNDO: De conformidad al artículo 32 de la Ley del Servicio Civil del Estado y los Municipios de Chiapas, las y los servidores públicos adscritos a los Centros de Conciliación Tuxtla Gutiérrez y Tapachula, que no han cumplido un año de servicios, no gozarán del disfrute del primer periodo vacacional del ejercicio 2023, por lo que llevarán a cabo las guardias correspondientes que se establezcan. -----

TERCERO: Durante el periodo comprendido del **17 diecisiete al 28 veintiocho de julio de dos mil veintitrés**, no se computarán plazos y términos procesales, reanudándose los mismos el **31 treinta y uno de julio de 2023**. -----

CUARTO: El presente Acuerdo entrará en vigor a partir del **14 catorce de julio del año 2023 dos mil veintitrés**. -----

QUINTO: Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4 de la Ley de Procedimientos Administrativos para el Estado de Chiapas y 13 fracción V de la Ley Estatal del Periódico Oficial, publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial. -----

Así lo acordó y firma la Licenciada SANDRA EDITH GUTIÉRREZ OCHOA, Directora General del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Chiapas, en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a los veintinueve días del mes de mayo del año dos mil veintitrés.- **Rúbrica**. -----





PERIÓDICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL ESTADO LIBRE Y
SOBERANO DE CHIAPAS

DIRECTORIO

VICTORIA CECILIA FLORES PÉREZ
SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

JOSÉ FERNANDO MORENO LÓPEZ
COORDINADOR DE ASUNTOS JURÍDICOS DE GOBIERNO

MARÍA DE LOS ÁNGELES LÓPEZ RAMOS
JEFA DE LA UNIDAD DE LEGALIZACIÓN Y PUBLICACIONES OFICIALES

DOMICILIO: PALACIO DE GOBIERNO, 2DO
PISO AV. CENTRAL ORIENTE
COLONIA CENTRO, C.P. 29000
TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS.

TEL.: 961 613 21 56

MAIL: periodicooficial@sgg.chiapas.gob.mx

DISEÑADO EN:
SECRETARÍA
GENERAL
DE GOBIERNO
GOBIERNO DE CHIAPAS

CHIAPAS
de Corazón